



NOTA U.O.C. Nº 100/2025

Encarnación, 08 de agosto del 2025.-

**SEÑOR:**  
**DR. AGUSTIN ENCINA**  
**DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

En nombre y representación de la U.O.C. de la Municipalidad de Encarnación, me dirijo a Usted a fin de dar contestación a lo observado en marco de la LICITACIÓN MENOR CUANTIA Nº28/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - ID Nº471791, como sigue:

Observaciones del Verificador

1.- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que el oferente cuente con un número determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación. El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscritas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

2.- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1) Plan de entrega de los bienes: Observamos que las cantidades indicadas a algunas instituciones en el PBC, difieren de las establecidas en la Autorización del MEC. A fin de unificar cantidades, faor verificar la carga en el PBC./ 2) Solicitamos a la convocante remitir una Declaración Jurada donde exprese que el procedimiento licitatorio se enmarca dentro de los límites porcentuales previstos en la normativa (FONAE). Atendiendo que el llamado corresponde a una "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

**Respuesta:**

- **Punto 1.1:** El requisito de que el oferente cuente con un número determinado de empleados y una antigüedad específica en el **Instituto de Previsión Social (IPS)** como condición de participación es **técnicamente indispensable** para asegurar la calidad, continuidad y la viabilidad del servicio o proyecto a contratar.

**Razones Técnicas Detalladas**

1. **Aseguramiento de la Capacidad Operativa y Experiencia:**

- **Indicador de solidez:** La antigüedad de la empresa y de su personal en el IPS no es un mero formalismo; es un **indicador técnico de la solidez y la estabilidad** de la compañía. Demuestra que la empresa ha operado de manera formal y continua, cumpliendo sus obligaciones patronales durante un período considerable. Esto minimiza el riesgo de contratar a empresas improvisadas o de corta duración, que podrían carecer de la estructura y la experiencia necesarias para enfrentar las exigencias del contrato.
- **Evidencia de conocimiento técnico:** Un equipo de empleados con antigüedad en la empresa probablemente ha desarrollado un **conocimiento profundo de los procesos, metodologías y estándares** requeridos para el tipo de servicio en



Lt. Yolanda Servín  
Directora de la U.O.C.  
Encarnación  
Gobierno Municipal



cuestión. Esta experiencia acumulada es un activo técnico invaluable que se traduce en una ejecución más eficiente y con menos errores.

2. **Garantía de Continuidad y Estabilidad del Servicio:**

- **Mitigación de la rotación de personal:** La alta rotación de personal es un factor de riesgo técnico que puede afectar gravemente la calidad y la continuidad de un servicio. Un equipo con antigüedad en el IPS sugiere una **baja tasa de rotación**, lo que es fundamental para mantener la cohesión del equipo y la consistencia en la prestación del servicio a lo largo del tiempo.
- **Respuesta a contingencias:** Un equipo estable y con experiencia está mejor preparado para **gestionar imprevistos y resolver problemas técnicos** de manera ágil. El conocimiento mutuo entre los miembros del equipo y la familiaridad con los procedimientos internos de la empresa permiten una respuesta más coordinada y efectiva ante cualquier eventualidad.

3. **Cumplimiento de Estándares Laborales y Fiscales:**

- **Formalidad y cumplimiento:** Exigir que los empleados estén debidamente inscriptos en el IPS con la antigüedad requerida es una forma de verificar el **cumplimiento de las normativas laborales y fiscales** del país. Un oferente que no cumple con estas obligaciones básicas puede generar riesgos legales y operativos para la entidad contratante. Esta condición asegura que la empresa opera dentro del marco legal, lo cual es un prerrequisito técnico para una relación contractual segura y fiable.

En conclusión, este requisito no limita la competencia de manera injustificada, sino que sirve como un filtro técnico indispensable para asegurar que solo participen en el proceso de contratación aquellas empresas que demuestren tener la **capacidad, experiencia y solidez laboral** necesarias para ejecutar el contrato de manera exitosa, minimizando así los riesgos operativos y garantizando la calidad del servicio.

- **Punto 2.1:** La reducción de las cantidades inicialmente autorizadas por el MEC se debió a la necesidad de ajustar el plan de compras a las limitaciones presupuestarias existentes. La autorización original del MEC se basó en una estimación de necesidades, pero durante la fase de planificación financiera y asignación de fondos, se hizo evidente que el presupuesto disponible no era suficiente para cubrir la totalidad de las cantidades solicitadas en todas las instituciones.
- **Punto 2.2:** Se anexa la DDJJ requerida

Sin otro motivo en particular, me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION", "ENCARNACION", and "GOBIERNO MUNICIPAL". To the right of the stamp, the name and title of the official are printed: "Lic. Yohana Servín", "Directora de la U.O.C.", "Encarnación", and "Gobierno Municipal".